

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****1586 TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que los accionistas de "Televisión Popular de Santander, S.A.", reunidos en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santander, c/ José Eguino y Trecu, s/n, el día 15 de diciembre de 2011, acordaron por unanimidad, la reducción del capital social desde los actuales 500.803 euros a 124.000 euros, y la simultánea ampliación de capital social desde los 124.000 euros, hasta la cifra de 127.000 euros. La finalidad de la reducción de capital social aprobada es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas de ejercicios anteriores. La ampliación del capital social aprobada se ha llevado a cabo mediante la aportación en efectivo de la cantidad de 3.000 euros, habiéndose emitido 3.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la n.º 124.001 a la 127.000, ambas inclusive, fijándose una prima de emisión de 89 euros por cada acción, todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas, así como la prima de emisión. Consecuentemente se ha modificado la redacción del art. 5 de los Estatutos Sociales. Se deja constancia de que el balance que ha servido de base a la operación ha sido cerrado a fecha 30 de junio de 2011, verificado y auditado por la empresa Bastida Pontones, S.L., mediante informe de fecha 13 de diciembre de 2011. Del mismo modo, se hace constar que los acreedores, de acuerdo al art. 335 de la Ley de Sociedades de Capital, no pueden oponerse a la reducción de capital social aprobada, puesto que su única finalidad es restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Santander, 18 de enero de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120003486-1